



EXP-UNC:0060012/2010

**VISTO**

La solicitud de incorporar colaboradores docentes en la materia electiva no permanente "Abordaje psicológico de la persona con discapacidad" efectuada por el Lic. Rogelio Guzmán; y

**CONSIDERANDO**

Los curriculums presentados por los licenciados Eduardo Silva y Cecilia Inés Pereiro para ser incorporados como colaboradores docentes en la materia electiva mencionada.

El Artículo 10º inc. 1.2 de la reglamentación vigente sobre materias y seminarios electivos no permanentes, Ordenanza HCD 01/08, en el cual se establecen los requisitos que deben cumplir los colaboradores docentes.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Artículo 1º: Autorizar** el desempeño como colaborador docente, en la materia electiva no permanente "Abordaje psicológico de la persona con discapacidad" a cargo del Lic. Rogelio Guzmán, del Lic. Eduardo Silva DNI 31.480.803, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º inc. 1.2 de la Ordenanza HCD 01/08.

**Artículo 2º:** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN Nº:

78

  
LIC. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARÍA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA